



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0223-2021-MDC

Catacaos, 05 de Octubre de 2021

VISTO:

Que, por disposición del Gerente Municipal ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo 276 estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral;

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que se considera funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos políticos y de confianza son los determinados por la ley;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N°0204-2021-MDC de fecha 07 de setiembre del 2021, se resuelve: **ENCARGAR** por excepción por el lapso de 30 días hábiles a la Abog. **CAROLAIN LOURDES BOTTON RUESTA** como Responsable de la **DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Catacaos a partir del 07 de setiembre del 2021, y como Responsable de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Catacaos, debiendo asumir a partir de la fecha las funciones y responsabilidades propias del cargo por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DAR por **CONCLUIDA** a partir del 07 de Octubre del 2021 la Encargatura de la Abog. **CAROLAIN LOURDES BOTTON RUESTA** como Responsable de la **DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

ARTICULO 2°: DAR por **CONCLUIDA** a partir del 07 de Octubre la Encargatura de la Abog. **CAROLAIN LOURDES BOTTON RUESTA** como Responsable de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

ARTICULO 3°: **DESIGNAR** a partir del 08 de Octubre del 2021 al Abog. **GIANMARCO MATIAS RAMOS** como Responsable de la **DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Catacaos, debiendo asumir a partir de la fecha las funciones y responsabilidades propias del cargo por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: **ENCARGAR** a partir del 08 de Octubre del 2021 al Abog. **GIANMARCO MATIAS RAMOS** como Responsable de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

ARTÍCULO 5°: **DISPONER** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 6°: **NOTIFÍQUESE** con la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC M. Ricardo Valdivia
GERENTE